



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2019-MDJ/A

Jequetepeque, 08 de febrero de 2019.



VISTO: el INFORME N° 0023- 2019 – MDJ/JOPP/BACH.CONTAB.IKLU emitido por la oficina de Planificación y Presupuesto, proveído de Gerencia Municipal; de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Enero -2019, se han realizado modificaciones presupuestarias del tipo 003 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas presupuestarias y la priorización de gastos (...). Que por tal motivo se alcanza adjunto las Notas de Modificación N° 1, 2, 3, 6, emitidas durante el mes de Enero del 2019, para su formalización vía resolución y de acuerdo a los considerandos arriba mencionados (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala en su artículo 47.1º, lo siguiente: "(...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos (...)

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias**, establece en su artículo 30, sobre Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, lo siguiente:

30.1.- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2019-MD/JA

Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

30.2 Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

30.3 De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego, debidamente fundamentada.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de enero del año 2019, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en las notas de modificaciones presupuestarias N° 1, 2, 3, 6 emitidas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque durante el mes de enero del año 2019.

ARTICULO TERCERO: Póngase a conocimiento a la oficina de Gerencia Municipal Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002